

DECRETO

Expediente nº: 22137/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, para que con motivo de la celebración de los actos de nuestra Patrona la Virgen del Pilar se va a celebrar un pequeño torneo de pádel entre miembros del Puesto Principal de Santa Pola. Es por ello que, existiendo instalaciones municipales para dicho deporte dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola ("El Monsa"), por parte de esta unidad se solicita el uso de aquellas para la celebración de los partidos en los días y horas que a continuación se relacionan:

Jueves, 10 de octubre de 2024, una pista en horario de 19 a 20,30 horas. Viernes, 11 de octubre de 2024, una pista en horario de 19 a 22 horas.

Comprobada la disponibilidad de las instalaciones

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6553 de 11 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

1º Avocar las competencias para la resolución del presente Decreto.

2º Autorizar a los miembros del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola a la cesión de las pistas de pádel para la celebración de los partidos en honor a la Patrona del Pilar el 10 de octubre de 19:00 a 20:30 y 11 de octubre de 19:00 a 22:00. Se propone que la cesión de las pistas de pádel a la Guardia Civil se realice bajo las siguientes condiciones:

- Uso exclusivo: Durante el horario establecido, las pistas serán de uso exclusivo para la celebración del evento en honor a la Patrona del Pilar.

Josep Pedro Martínez González (1 de 2)
Firma: 11/10/2024
HASH



Antonio Sánchez Ceñudo (2 de 2)
Firma: 11/10/2024
HASH



DECRETO
Número: 2024-2978 Fecha: 11/10/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- Mantenimiento y uso adecuado: La Guardia Civil se compromete a hacer un uso adecuado de las instalaciones y a cumplir con las normas de mantenimiento y limpieza tras la actividad.

- El Ayuntamiento de Santa Pola, en su calidad de titular y gestor de las instalaciones deportivas municipales, informa a los usuarios y participantes de las actividades deportivas que se desarrollen en dichas instalaciones, de lo siguiente:

1. Uso bajo la propia responsabilidad: El uso de las pistas de pádel y demás instalaciones deportivas se realiza bajo la responsabilidad individual de cada usuario o participante. El Ayuntamiento de Santa Pola no será responsable de los accidentes o lesiones que puedan ocurrir durante la práctica deportiva, salvo que dichos incidentes sean consecuencia de negligencias graves o deficiencias demostrables en las instalaciones.

2. Condiciones físicas de los participantes: Los usuarios y participantes son responsables de garantizar que se encuentran en las condiciones físicas y de salud adecuadas para la práctica deportiva. El Ayuntamiento de Santa Pola no asume ninguna responsabilidad por problemas de salud que puedan surgir a causa de la práctica de actividades deportivas.

3. Normas de uso y seguridad: Es obligación de todos los usuarios seguir las normas de uso y seguridad establecidas en las instalaciones deportivas. El incumplimiento de dichas normas puede aumentar el riesgo de accidentes o lesiones, y el Ayuntamiento no se hará responsable de los incidentes derivados de dicho incumplimiento.

4. Seguros y coberturas: Se recomienda a los usuarios y participantes contar con un seguro personal que cubra accidentes deportivos. El Ayuntamiento de Santa Pola no proporciona cobertura de accidentes deportivos individuales más allá de las coberturas generales que puedan estar establecidas por ley para actividades municipales.

5. Exclusión de responsabilidad: El Ayuntamiento de Santa Pola no será responsable de cualquier daño, lesión, pérdida o accidente sufrido por los usuarios o terceros durante el uso de las instalaciones deportivas, excepto en casos de responsabilidad civil conforme a lo establecido en la legislación vigente.

3º Que se ratifique la resolución del presente Decreto en la próxima junta de Gobierno Local que se celebre.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE